

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2026

REPÚBLICA DE HONDURAS	
SUPERINTENDENCIA	
DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	
RECEPCIÓN	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 16-02-26	HORA: 7:55
RECIBIO: <u>[Firma]</u>	

PIA-GLDA-079-2026

Ingeniero

ANIBAL EHRLER MARTÍNEZ

Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

SIT

Su Despacho.

*Ref.: Remisión de Fianza de Cumplimiento de
Contrato/ Aeropuerto Toncontin.*

Estimado Ingeniero Ehler:

Reciba de **Palmerola International Airport, S.A. de C.V.** un saludo cordial y nuestros mejores deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir **un (1) ejemplar original** de la **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, **garantizando la Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Toncontin**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el **Decreto Legislativo Número 71-2016** contentivo del “**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**”, y, en el **Decreto Legislativo Número 159-2019** contentivo de la **ADENDA NÚMERO TRES (3), ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**”, que en su **CLÁUSULA NÚMERO 1.54** literalmente reza:

“1.54 Garantía de Cumplimiento del Contrato: Es la Garantía Bancaria o fianza emitida por Institución Financiera autorizada, otorgada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO reconocidas en el presente Contrato, incluyendo las actividades de Explotación, conservación y Mantenimiento del Aeropuerto de Palmerola de conformidad con lo señalado en la Cláusula 10.8 del Contrato”.

Esta Fianza contiene las siguientes condiciones:

- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- Afianzado: **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.**
- Número de Fianza: **SP-25-43**
- Vigencia: 365 DÍAS, desde el catorce (14) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), hasta el catorce (14) de febrero del dos mil veintisiete (2027).
- Suma Afianzada: **US\$ 127, 825.03**

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

**Liana Maria
Bueso
Majano**

Firmado digitalmente
por Liana Maria Bueso
Majano
Fecha: 2026.02.13
10:59:32 -05'00'



ABOG. LIANA MARÍA BUESO MAJANO

Representante Legal

PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V

C.: Abg. Marcos Velásquez/Superintendente Presidente SAPP

C.: Abg. Rolando Sabillón/Superintendente SAPP

C.: Abog. Mario Alexander Ayala Turcios/ Superintendente SAPP

C.: Dirección Ejecutiva, Gerencia de Monitoreo y Seguimiento/SAPP

C: Archivo.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 1 de 8

**RENOVACIÓN
FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EMITIDO EN DOLARES**

AFIANZADO: 438347 - PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

IDENTIDAD/RTN: 08019016815992

DIRECCION: AVE. CIRCUNVALACION EDIFICIO 101

TELEFONO(S):

COLONIA: Los Andes

MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO: CORTES

TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: OFICINA PRINCIPAL - 10

TELEFONO:

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

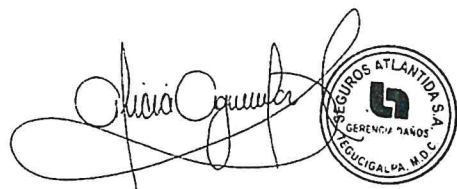
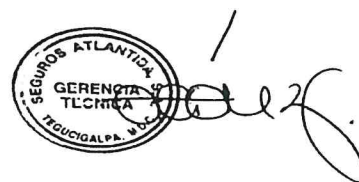
VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 14/02/2026**HASTA:** 14/02/2027

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

La suma total asegurada aquí indicada corresponde a las cantidades parciales especificadas dentro del anexo "Riesgos Cubiertos y Limites de Responsabilidad" y/o Condiciones Particulares de esta Póliza.

Suma Asegurada:	US\$.	127,825.03
Prima Gravada:	US\$.	3,622.37
Prima Exenta:	US\$.	0.00
Prima Comercial:	US\$.	3,622.37
Gastos De Emisión:	US\$.	25.00
I.S.V.:	US\$.	543.36
Prima Total:	US\$.	4,190.73

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 13 de FEBRERO, 2026.

**Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños****Gerencia Técnica**

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 2 de 8

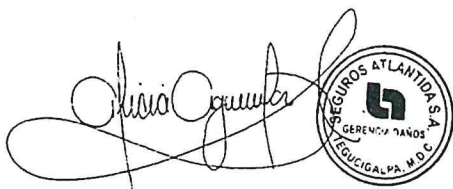
FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUROS ATLANTIDA, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante La Afianzadora, garantiza por la presente fianza a favor del beneficiario el cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado (en anexo descrito).

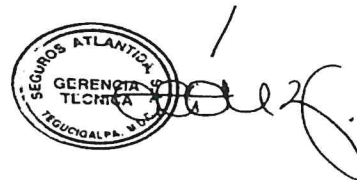
Las condiciones generales y particulares que se agreguen a esta fianza, con el consentimiento de las partes contratantes, se extiende que hacen parte de la fianza otorgada, según los términos de este documento.

Esta fianza se emite en consideración de la solicitud respectiva, la cual, con las condiciones, derechos y privilegios estipulados en los anexos, forman parte integrante de ella.

Las condiciones especiales tienen prelación sobre las particulares y las generales.



Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños



Gerencia Técnica



**FIRMA AFIANZADO
DUPLICADO**

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 3 de 8

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 1

AFIANZADO: PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

CARGO :

DIRECCION: ALTIA BUSSINES PARK TORRE 1, PISO 9, SAN PEDRO SULA, CORTES

PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: CORTES

MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA COLONIA : COLONIA

*** OBJETO DE SEGURO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA

- AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIA
RIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTR
ACTUAL DESCRITA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES POR PAR
TE DEL AFIANZADO Y QUE OCURRA DURANTE EL PERÍODO DE VIG
ENCIA DE ESTA PÓLIZA.

US\$. 127,825.03

SUMA ASEGURADA

US\$. 127,825.03

Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños

Gerencia Técnica

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 4 de 8

LISTADO DE DEDUCIBLES

INCISO : 1

AFIANZADO: PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

CARGO :

DIRECCION: ALTIA BUSSINES PARK TORRE 1, PISO 9, SAN PEDRO SULA, CORTES

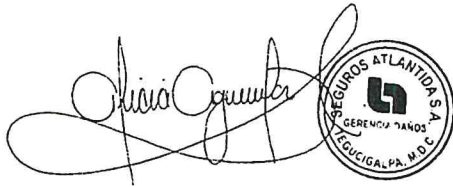
PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: CORTES

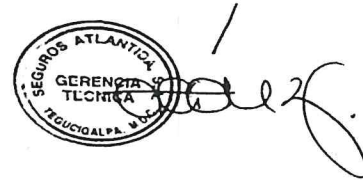
MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA

COLONIA : COLONIA

SIN DEDUCIBLES'



Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños



Gerencia Técnica

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 5 de 8

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

CLIENTE: PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

NO. FIANZA: SP-25-43

VIGENCIA: 365 DÍAS

DESDE: 14/02/2026

HASTA: 14/02/2027

SUMA AFIANZADAUS\$. 127,825.03

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE, PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL "CONCESIONARIO") CONSTITUIMOS ESTA FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONAL Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, NI DIVISION HASTA POR LA SUMA DE US\$.127,825.03 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS CON 03/100) A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) (EN ADELANTE "EL CONCEDENTE") PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO TONCONTIN PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS ÁREAS AFECTAS EN IGUALES O MEJORAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO HASTA QUE ENTRE EN OPERACIONES AEROPORTUARIAS EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, SEGUN DECRETO NO.159-2019 DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONCESION DEL AEROPUERTO DE PALMEROLA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y NUESTRO CLIENTE.

PARA HONRAR LA PRESENTE FIANZA BASTARA UN DICTAMEN PREVIO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA QUE NOS SERA REMITIDO POR USTEDES EN SU CONDICION DE CONCEDENTE O ALGUNA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ESTE ORGANISMO. EL PAGO SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA.

PARA HACER EFECTIVO EL PAGO POR EL MONTO DE US\$ 127,825.03 BASTARA UNA CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP), REQUIRIENDO EL PAGO Y LA PRESENTACION DE LA FIANZA SOLIDARIA REMITIDA POR SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), EN SU CONDICION DE CONCEDENTE O ALGUNA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ESE ORGANISMO.

EL PAGO SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA.

TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA LIBOR MAS UN MARGEN (SPREAD) DEL 3%. LA TASA LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CABLE REUTER DIARIO QUE SE RECIBE EN TEGUCIGALPA A LAS 11:00 A.M., DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HA EXIGIDO SU CUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.

NUESTRAS OBLIGACIONES BAJO LA PRESENTE FIANZA, NO SE VERAN AFECTADA POR CUALQUIER DISPUTA ENTRE USTEDES Y NUESTROS CLIENTES.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LA FIADORA (SEGUROS ATLANTIDA) Y EL AFIANZADO (PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V., EL CONCESIONARIO) FIRMAN LA PRESENTE FIANZA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.

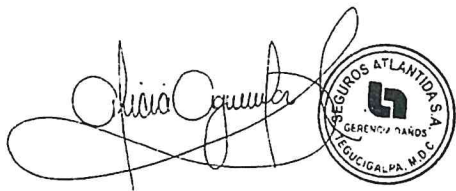
FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

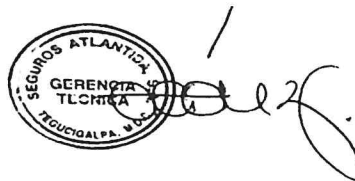
No. DE ENDOSO: 1

Página 6 de 8

EN TRIPLICADO: ORIGINAL PARA EL BENEFICIARIO (CONCEDENTE), DUPLICADO PARA EL AFIANZADO (PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V., EL CONCESIONARIO) Y TRIPLICADO PARA LA AFIANZADORA (SEGUROS ATLANTIDA, S.A.)



Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños



Gerencia Técnica

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 7 de 8

RESUMEN DE CLAUSULAS

- EXCLUSION DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO
- EXCLUSION DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA 2921
- EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL
- CONDICIONADO GENERAL
- EXCLUSIÓN LIMITADA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA5503

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: SP - 25 - 43

No. DE ENDOSO: 1

Página 8 de 8

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 438347 - PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.
Dirección de cobro: AVÉ. CIRCUNVALACION EDIFICIO 101
Adherido a y formando LA ARRIBA INDICADA
parte de la póliza No: 43
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	US\$.	4,190.73
Costo de Fraccionamiento:	US\$.	0.00
Prima Total	US\$.	4,190.73

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	14/02/2026	US\$. *****4,190.73

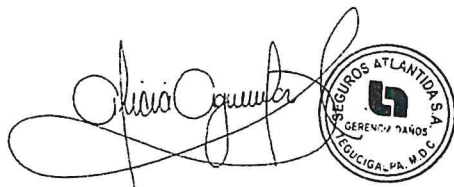
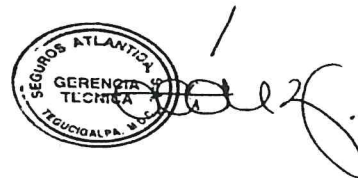
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos,
Gastos de Emisión e Impuestos) US\$. *****4,190.73
=====

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 13 días del mes de FEBRERO de 2026.

**Gerencia Suscripción de Seguros Contra Daños****Gerencia Técnica**